

ACTA NUM 1/2013

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 10 DE JULIO DE 2.013

ASISTENTES.
Alcaldesa-Presidenta.
Dª Mª Carmen García Domínguez

Concejales.
Dª Irene Lorenzo Martínez
Dª Mercedes Bermúdez García
D. Antonio Coronado Alcalá
D. Lot Coronado Mayordomo

Secretario.
D.- Rafael Gómez Alcalde.

En La Pesquera, a diez de julio de dos mil trece, siendo las diecisiete horas treinta minutos y bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, doña Mª Carmen García Domínguez, se reúnen en primera convocatoria los/as concejales/as relacionados/as al margen, que son la totalidad del número legal de miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública del Pleno.

ORDEN DEL DIA

1.- RESOLUCIONES.-

1.1.- ACTAS DE LAS SESIONES DE 11/12/2012 Y DE 15/01/2013.- En cumplimiento de lo establecido por el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidenta pregunta a los miembros corporativos si desean formular alguna observación a las actas de las sesiones de 11 de diciembre de 2012 y de 15 de enero de 2013.

En relación con el borrador del **acta de 15 de enero**, don Lot Coronado expresa que en el apartado de ruegos y preguntas se recoge el siguiente párrafo: “.....pregunta al Sr. Secretario si como profesional del derecho había informado de los delitos de prevaricación, cohecho y apropiación indebida.”, cuando él no usó la expresión “cohecho” sino la de “abuso de poder”. Solicita que se recoja esto correctamente y se cambie el término cohecho por el de abuso de poder.

Dª Mª Carmen García, refiriéndose al **acta de 11 de diciembre**, dice que en el apartado de ruegos y preguntas se recoge que Lot Coronado hizo una pregunta sobre la

inclusión de las casas rurales en el callejero, cuando en realidad fue ella quién se dirigió al concejal y le preguntó si deseaba que se mantuvieran las casas rurales en este registro, respondiendo éste que se mantuvieran por el momento y que, en caso de que en el futuro decidiese darlas de baja, lo comunicaría oportunamente al Ayuntamiento. Solicita que se traslade al acta esta modificación y se redacte en estos términos.

D^a M^a Carmen García, comentando ahora el borrador del **acta de 15 de enero**, expresa que en el apartado de ruegos y preguntas no se ha reflejado una pregunta que le formuló al concejal don Lot Coronado, por la cual le instaba a que dijese si sabía algo sobre la colocación de puertas en los caminos públicos, respondiendo éste que no sabía nada al respecto. Solicita que esta intervención se recoja y se incorpore al acta.

Se acepta por el Pleno que se trasladen a las actas estas modificaciones.

Con la incorporación de estas modificaciones, las actas de las sesiones son aprobadas por unanimidad.

1.2.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2012.- Cumpliendo con lo establecido en los artículos 193.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2.013, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.012, así como del expediente tramitado al efecto.

El resultado de la liquidación del Presupuesto General de 2012 es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	DRCHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUP.
a) Operaciones corrientes	286.818,62	228.621,67		
b) Otras operaciones no financieras	24.000	46.084,53		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	310.818,62	274.706,20		
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	310.818,62	274.706,20		36.112,42
4. Créditos gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
TOTAL AJUSTES				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				36.112,42

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2012		IMPORTES AÑO 2011	
1. (+) FONDOS LIQUIDOS		14.683,80		24.030,90
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:		80.787,57		82.844,75
- (+) Del presupuesto corriente	13.953,68		61.701,98	
- (+) De presupuestos cerrados	68.781,87		19.073,22	
- (+) De operaciones no presupuestarias	1.142,74		2.069,65	
- (-) Cobros realizados pendientes aplicación	3.090,72			
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:		54.520,89		104.960,30
- (+) Del presupuesto corriente	27.328,29		71.085,27	
- (+) De presupuestos cerrados	25.998,77		30.367,28	
- (+) De operaciones no presupuestarias	1.193,83		3.507,75	
- (-) Pagos realizados pendientes aplicación				
I.- REMANENTE DE TESORERIA TOTAL 1+2-3		40.950,48		1.915,35
II.- SALDOS DE DUDOSO COBRO				
III.- EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA				
IV.- REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		40.950,48		1.915,35

El Pleno toma conocimiento de la Liquidación del Presupuesto de 2.012.

1.3.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUAS POTABLES.- Se somete a consideración del Pleno el expediente incoado en virtud de Providencia de Alcaldía, de aprobación de una nueva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

La señora Alcaldesa da cuenta de las razones por las que se incoa este expediente, explicando que era necesario incorporar y darle el oportuno tratamiento fiscal el servicio de hidrante, que se ha venido prestando a la población y no era objeto de gravamen alguno. Con esta medida se pretende racionalizar y establecer el oportuno control del servicio, así como fijar un gravamen a cargo de los usuarios efectivos del mismo. Por otra parte, se pretende actualizar la normativa municipal sobre esta materia, puesto que la Ordenanza vigente data de hace bastantes años y es oportuna su actualización acorde a la evolución de la legislación de aplicación. No obstante, la actual Ordenanza no queda totalmente derogada, puesto que continuarán en vigor aquellas disposiciones y normas que no contradigan ni se opongan a lo previsto en ésta.

Debatido el asunto en los términos que se detallan a continuación, vistos el informe de Secretaría, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, previa deliberación y debate,

conforme a lo previsto en los arts. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE** en los términos que constan en el expediente. Al texto propuesto se añadirá en su artículo 3 un segundo párrafo del siguiente tenor literal:

“Artículo 3.- Hecho Imponible.

.../...

En relación con el uso del hidrante, constituye el hecho imponible la actividad administrativa de prestación del servicio de suministro de agua con este mecanismo para los diversos usos solicitados. El Ayuntamiento de La Pesquera, tomando en cuenta las disponibilidades existentes y las necesidades de agua, especialmente para abastecimiento de la población, así como por otras razones de interés público que puedan acreditarse, podrá restringir el uso de este servicio en la medida que se estime necesario y conveniente.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez explicado el expediente por la señora Alcaldesa, ha sometido el asunto a consideración y debate del Pleno. La concejala doña Mercedes Bermúdez ha preguntado si se ha previsto establecer límites al consumo en el hidrante. El asunto es ampliamente debatido por la Corporación, concluyéndose que sería conveniente añadir en la Ordenanza un condicionante, de manera que el Ayuntamiento pueda decidir, en momentos dados y por razones especialmente de necesidades de abastecimiento, restringir el suministro en el hidrante.

Por otra parte queda aclarado, a pregunta de la misma concejala, que el servicio no está restringido a los vecinos de La Pesquera, sino que es de uso general y una vez abonadas las tasas correspondientes, se prestará a quien lo solicite.

1.4.- ALTA DISEMINADOS EN EL CALLEJERO MUNICIPAL.- Se informa a la Corporación que se han producido varios empadronamientos en lugares diseminados de la población y que es necesario, a efectos de dar oficialidad a estos domicilios y que puedan

constar en los diversos registros, incorporarlos al callejero y nominarlos convenientemente. En concreto, se trae el asunto al Pleno por la domiciliación de dos vecinos en una vivienda sita en el paraje denominado “Rincón del Lobo”, en la parcela 38 del polígono 22.

Conocido el asunto y debatido, el Pleno por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad del número legal de miembros de la Corporación Municipal, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, ACUERDA:

PRIMERO.- Incorporar el callejero de la población el DISEMINADO RINCÓN DEL LOBO.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, a los efectos de su inscripción correspondiente y demás que procedan, así como a las entidades públicas y privadas que correspondan, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

1.5.- SOLICITUD AMPLIACIÓN CONCESIÓN AGUAS C.R. FUENTE DE LA OLMEDILLA.- Se da cuenta del expediente (referencia 2012RCC0020) incoado por la C.R La Olmedilla ante la Confederación Hidrográfica del Júcar como titular de un aprovechamiento de aguas superficiales a derivar de la denominada “Fuente de la Olmedilla”, en virtud del cual se solicita una modificación de la concesión (referencia 2001CR0013), consistente en aumentar el volumen autorizado en 6.220 m³/año para uso del Ayuntamiento de La Pesquera, que lo destinaría al abastecimiento de la población.

Visto el expediente y que la Confederación Hidrográfica ha requerido a C.R. La Olmedilla para que aporte diversa documentación a fin de dar trámite y resolver la petición formulada, considerando que el resultado favorable de la misma es beneficioso para los intereses de este Municipio, el Pleno del Ayuntamiento, conforme a las competencias que tiene atribuidas por el art. 22 de la Ley 7/85, de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por mayoría absoluta, con el voto favorable de cuatro de los concejales asistentes a la sesión y la abstención del concejal don Lot Coronado, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud presentada por la C.R. La Olmedilla ante la Confederación Hidrográfica del Júcar.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la C.R. La Olmedilla, a fin de que se remita a la Confederación Hidrográfica del Júcar junto con el resto de documentación solicitada, a los efectos oportunos.

1.6.- ACUERDO NO DISPONIBILIDAD CRÉDITOS PAGAS EXTRAS

NAVIDAD.- Se da cuenta del requerimiento que ha formulado la Subdelegación del Gobierno en relación con el acuerdo que debe adoptar el Pleno, para acordar la no disponibilidad de **créditos** presupuestarios por la supresión de la paga extraordinaria del personal de diciembre de 2012, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 del RD-ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad.

Conocido el asunto y debatido, visto lo que dispone el art. 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto-ley 20/2012, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, con el voto favorable de los cinco concejales asistentes a la sesión, que son totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar a la Subdelegación del Gobierno que no se hizo efectiva la paga extraordinaria del personal del mes de diciembre pasado, quedando los créditos afectados a las retribuciones en situación de no disponibilidad. El importe total de los créditos afectados por este acuerdo asciende a 1.937,74 € que afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias por los importes que en cada una de ellas se indica:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
9.120	Retribuciones personal funcionario	886,66
9.130	Retribuciones personal laboral	1.051,08
	TOTAL	1.937,74

SEGUNDO.- Que se practiquen los asientos contables oportunos para la retención de los créditos en sus aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Una vez explicado el asunto, se ha comentado y debatido por los ediles asistentes a la sesión. Don Lot Coronado se ha interesado en concreto por si se había remunerado a los trabajadores con algún otro complemento a cambio de esta paga, siendo informado por la señora Alcaldesa que no habido retribución alguna en compensación por la anulación de la extra.

1.7.- ORDENANZA REGULADORA DE LOS CAMINOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LA PESQUERA.-

Se da cuenta del expediente incoado en virtud de la Providencia de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2013, para la aprobación, si procede, de una nueva ORDENANZA REGULADORA DE LOS CAMINOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LA PESQUERA.

La señora Alcaldesa expone que el expediente viene motivado por la necesidad de contar con el oportuno instrumento normativo para el control, conservación y regulación de estas vías públicas, una vez que ha sido aprobado el Inventario de Caminos, que son bienes de dominio público que competen al Ayuntamiento. Se trata además de adaptar y actualizar

la normativa municipal a los cambios legislativos y reglamentarios de referencia que se hayan producido desde la aprobación de la actual Ordenanza.

Visto el expediente y considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de esta Ordenanza reguladora.

Visto el informe de Secretaría de fecha 1º de julio de 2013 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado de Ordenanza reguladora de LOS CAMINOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LA PESQUERA, elaborado por los servicios técnicos.

Debatido el asunto en los términos que se expresan a continuación, el Pleno del Ayuntamiento de la Pesquera, conforme a lo previsto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta, con el voto favorable de cuatro de los cinco concejales asistentes a la sesión y el voto en contra del edil don Lot Coronado Mayordomo, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de LOS CAMINOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LA PESQUERA, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Una vez expuesto el expediente por la señora presidenta y previamente a la votación, el asunto se ha debatido por los concejales en los siguientes términos:

Don Lot Coronado ha preguntado si esta Ordenanza afectaría a los caminos que han quedado recogidos en el Inventario Municipal de Caminos, respondiendo la alcaldesa que, obviamente, la ordenanza será de aplicación a estas vías y que para eso se elabora, entre otros fines.

Don Lot Coronado pregunta por el procedimiento a seguir, entendiéndolo que antes de su entrada en vigor, se hará pública y se abrirá el correspondiente periodo para que puedan presentarse alegaciones o reclamaciones en contra. Doña Irene Lorenzo le informa que el procedimiento así lo exige y así se hará.

Continúa Lot Coronado manifestando su disconformidad con esta Ordenanza, razonando que si se acoge al Inventario de Caminos, no puede estar de acuerdo con la misma. Expresa que el Inventario se aprobó sin el procedimiento debido y sin dar cuenta de lo que recogía, puesto que se han hecho públicos algunos caminos siendo privados. Opina que un camino no pasa a público de manera automática sólo porque lo diga ADIMAN (empresa a la que se encargaron los trabajos de elaboración del Inventario Municipal).

Doña M^a Carmen García no está de acuerdo con lo expresado por el concejal, diciendo que no se trata de que lo diga ADIMAN, sino de los procedimientos utilizados para elaborar el documento, resultando que han sido totalmente objetivos y se han basado en antecedentes contrastados, mapas, medios técnicos, etc. No ha sido una decisión parcial y sin fundamento por parte de los técnicos de ADIMAN.

Don Lot Coronado insiste en su desacuerdo con el Inventario, algo que ha ya manifestado con anterioridad en otra sesión plenaria. Pone como ejemplo un camino que discurre por su propiedad y que ha sido incluido como vía pública y esto no debe ser así, todo ello independientemente de que el paso está abierto y permita el paso por el mismo. Pero una cuestión es que se permita el paso por una propiedad privada y otra es que se convierta en una vía pública porque se apruebe un inventario. Por esta razón y dado que la Ordenanza queda vinculada al Inventario, se opone a la misma.

Don Antonio Coronado se reitera en los razonamientos dados por la Alcaldesa, manifestando que la incorporación de los caminos al Inventario no obedece a una decisión arbitraria y sin fundamento del técnico, sino que está basada en documentos y otros medios técnicos que se usan a este fin.

Doña Irene Lorenzo opina que debe hacerse una distinción entre la Ordenanza y el Inventario Municipal. La Ordenanza es una disposición de carácter general que se aplicará a todos los caminos públicos de La Pesquera, con independencia de lo que se recoja en el Inventario.

Don Lot Coronado solicita que se recoja en el acta su intervención y se detalle convenientemente cuál es su postura al respecto.

1.8.- SOLICITUD ANGELINES LORENTE CABALLERO, RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD.- Se da lectura al escrito firmado por doña Angelines Lorente Caballero, Auxiliar Administrativa de este Ayuntamiento perteneciente a la plantilla del personal laboral, por el que da cuenta que es trabajadora al servicio de esta entidad desde el 1 de febrero de 1993. Solicita que, conforme a lo previsto en el art. 25 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público, se adopte acuerdo de reconocimiento de la antigüedad y, en consecuencia, los emolumentos económicos que por ello correspondan.

La señora Alcaldesa expone que han considerado la petición de la trabajadora y, una vez estudiado el asunto, la conclusión es que es de justicia y debe darse el mismo trato si se desempeña una misma función, independientemente de que se trate de un funcionario o de personal laboral. Por ello, la propuesta es que se adopte acuerdo de fijar el complemento de antigüedad para el personal laboral fijo del Ayuntamiento, estableciéndose unas compensaciones económicas en cuantía equivalente a la del personal funcionario en puestos de trabajo equivalentes. En concreto, la propuesta afectaría a la Auxiliar Administrativo que firma el escrito, que obtendría un complemento equivalente al funcionario perteneciente al Grupo C2, y al Operario Alguacil, cuyo complemento sería el previsto para el Grupo E de funcionarios (actualmente Categorías Profesionales). Todo ello, tomando en consideración que hay disponibilidad de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto en el capítulo 1 del Presupuesto General.

Don Lot Coronado pregunta si es obligatorio legalmente reconocer esta retribución, siendo informado que la obligatoriedad viene dada solamente al personal funcionario y que es optativo para el personal laboral, que podrá establecerse en empresas de cierta entidad en el marco de la negociación colectiva o en los acuerdos que se tengan por convenientes.

Debatido el asunto, con el voto a favor de cuatro de los ediles asistentes a la sesión y la abstención del concejal don Lot Coronado, se aprueba la petición formulada, que se hace extensiva al resto del personal laboral fijo en los términos explicados anteriormente.

1.9.- CUENTA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA 2012.- Se presenta la cuenta de la gestión recaudatoria de 2.012 que rinde el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Cuenca. El resultado de la misma, en resumen, es el siguiente:

CONCEPTO	CARGO BRUTO	DATAS				CARGO LIQUIDO	INGRESO
		BAJAS	ADJUDICAC	INSOLV	OTROS MOTIVOS		
Voluntaria	304.771,45	109,77	-	-	97.103,57	207.558,11	199.480,72
Voluntaria (altas IBI Urbana)	1.595,54	-	-	-	200,46	1.395,08	1.198,18
Voluntaria (altas IAE)	-	-	-	-	-	-	-
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Ejecutiva	12.600,86	248,22	-	287,76	-	12.064,88	6.151,23
Ingresos apremio							767,97
Ingresos intereses							341,31
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Certificaciones descubierto	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos apremio							-
Ingresos intereses							-

PREMIO DE COBRANZA

CONCEPTO	IMPORTE €
Voluntaria	6.981,83
Voluntaria (altas IBI Urbana)	59,91
Voluntaria (altas IAE)	-
-----	-----
Ejecutiva, s/ apremio	383,99
Ejecutiva, s/ principal	307,56
-----	-----
Certificaciones, s/ apremio	-
Certificaciones, s/ principal	-

A la cuenta se unen los documentos que justifican debidamente la gestión recaudatoria realizada durante el ejercicio.

Se comentan los diversos extremos que componen la cuenta.

Conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el art. 22.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de su número legal de miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta de recaudación de 2.012, que rinde el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Cuenca.

SEGUNDO.- Que se practiquen los asientos contables oportunos a fecha de 31.12.2012 por bajas y modificaciones de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, producidas como consecuencia de la gestión recaudatoria del Organismo Autónomo.

1.10.- SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA DIPUTACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE DOMINGO MIRA S.L.,CONTRATO RED WI-FI,PROCEDIMIENTO ABREVIADONº 215/2.013,-Visto el escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca, en el que se comunica que la mercantil DOMINGO MIRA S.L. ha interpuesto el siguiente recurso contencioso-administrativo:

1.- Procedimiento Abreviado nº 215/2.013, contra la desestimación presunta de la solicitud formulada por la misma con fecha 31 de enero de 2012, por la que requería a este Ayuntamiento al abono de indemnización por la no formalización del contrato que le había sido adjudicado, consistente en la *implantación de una red wi-fi municipal de interconexión de edificios y prestación al ciudadano de acceso inalámbrico a Internet.*

Visto el expediente tramitado al efecto y considerados los antecedentes que obran en el mismo el Pleno, en uso de las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Asistencia Jurídica de la Diputación Provincial de Cuenca, ACUERDA:

1.- Solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en los citados procesos a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento.

2.- Personarse en el procedimiento judicial.

3.- Designar para la defensa del Ayuntamiento en el citado proceso a los Letrados de la Diputación de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO.

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ.

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR. CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA.

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA.

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA GARVI, MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL, MANUEL CUARTERO PEINADO.

F) DE MADRID: ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSÉ RAMON REGO RODRÍGUEZ

G) DE TOLEDO: MARTA GRAÑA POYAN, DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO.

H) DE GUADALAJARA. SONIA LAZARO HERRANZ, SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MARIO PEÑA HERNANDEZ.

I) DE CUIDAD REAL: JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVA SANTOS ALVAREZ

1.11.- SOLICITUD ARREGLO CAMINOS CONVENIO JCCM-DIPUTACIÓN.- Visto el anuncio publicado en el B.O.P. nº 112, de fecha 26 de

septiembre de 2011, cuyo objeto es la convocatoria a todos los Ayuntamientos de la Provincia de Cuenca, para solicitar la mejora de los caminos rurales de titularidad municipal.

El Pleno ACUERDA acogerse a la citada convocatoria, solicitando la mejora de caminos rurales cuya relación priorizada es la siguiente:

ORDEN PRIORIDAD	DENOMINACIÓN DEL CAMINO RURAL	LONGITUD A MEJORAR (m)	ANCHURA MEDIA (m)
1	Camino de la Cañada	3.000 m	4 m
2	Camino Hoya Bermejo	2.000 m	4 m
3	Camino de la Puebla	2.000 m	3 m
4	Camino Fuentezuelas	1.000 m	3 m
5	Camino Hoya Cristóbal	1.000 m	4 m
6	Camino Minglanilla	2.000 m	4 m
7	Camino La Peñuela	2.000 m	4 m
8	Camino Hoya Conejos	2.000 m	4m

2.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

2.1.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta de los decretos y resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria, que son los siguientes:

NÚM.	FECHA	EXTRACTO
1/2013	1-2-2013	Aprobando el pago de 6 facturas, relacionadas en el decreto
2/2013	18-2-2013	Aprobando el pago de 2 facturas, relacionadas en el decreto
3/2013	22-2-2013	Concediendo a Retevisión I SAU licencia actividad Centro Telecomunicaciones en parc. 246, pol 25
4/2013	25-2-2013	Aprobando el pago de 1 factura, relacionada en el decreto
5/2013	7-3-2013	Adjudicando contrato asesoramiento en materia de caminos a d. Jaime Doreste, abogado.
6/2013	7-3-2013	Resuelve incoación expediente para aprobación Inventario Bienes del Ayuntamiento
7/2013	8-3-2013	Aprobando el pago de 4 facturas, relacionadas en el decreto
8/2013	13-3-2013	Resuelve incoación expediente para aprobación Ordenanza reguladora de los Caminos Públicos
9/2013	5-4-2013	Resuelve conformidad con nombramiento provisional Secretaria doña M ^a Dolores Bermejo
10/2013	8-4-2013	Reconoce nivel 22 a la Secretaria doña M ^a Dolores Bermejo
11/2013	22-5-2013	Aprobando liquidación del Presupuesto General 2012
12/2013	10-6-2013	Resuelve nombramiento Secretario don Rafael Gómez en régimen acumulación Ayunt. Iniesta
13/2013	10-6-2013	Acuerda asignación gratificación Secretario.
14/2013	13-6-2013	Aprobando el proyecto técnico de la obra del POS 2013 "Mejora accesibilidad Ayuntamiento"
15/2013	17-6-2013	Aprobando relación admitidos pruebas selección socorristas piscina
16/2013	25-6-2013	Resolviendo contratación Alonso Martínez y Luis A.Lorente como socorristas
17/2013	1-7-2013	Resolviendo contratación M ^a Pilar Lorente como auxiliar del SAD
18/2013		Convocando esta sesión plenaria

2.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- La presidenta insta a los corporativos a que

formulen las mociones, interpelaciones, ruegos o preguntas que consideren oportunas.
No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las diecinueve horas veintidós minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

DILIGENCIA.- Que anoto yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta, correspondiente a la sesión del Pleno del Ayuntamiento de La Pesquera (Cuenca), de fecha _____, ha sido transcrita a los folios timbrados de la Comunidad Autónoma que se detallan:

1.- De _____ a _____.
El Secretario